



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 003/17 Sucre, 12 de enero de 2017



Página 1
R.A.M. 003/17

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de enero de 2017, el CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Pleno del Ente Deliberante, su Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, con la finalidad de asistir y participar en la "GRAN PUKARA JUANA AZURDUY DE PADILLA" INICIO CARNAVAL CHUQUISAQUEÑO – PRESTO 2017, en Homenaje a los 202 años de las Batallas de CANAL PAMPA y QUESPI LLAJTA, que se realizará el día sábado 14 de enero de 2017, desde Hrs. 10:00 am., en la Plazuela Monumental de Dña. Juana Azurduy de Padilla, se adjunta la invitación del Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Presto.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de enero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Presto, para asistir y participar en la "GRAN PUKARA JUANA AZURDUY DE PADILLA" INICIO DE CARNAVAL CHUQUISAQUEÑO – PRESTO 2017, que se realizará el 14 de enero de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., sujeto a una agenda especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 003/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR, en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y al CHOFER: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, con la finalidad de que viajen al Municipio de Presto, para asistir y participar en la "GRAN PUKARA JUANA AZURDUY DE PADILLA" INICIO DE CARNAVAL CHUQUISAQUEÑO – PRESTO 2017, en Homenaje a los 202 Años de las Batallas de CANAL PAMPA y QUESPI LLAJTA, a realizarse el día sábado 14 de enero de 2017, a partir de Hrs. 10:00 am., en la plazuela Monumental de Dña. Juana Azurduy de Padilla, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende el día sábado 14 de enero de 2017, conforme al ITINERARIO de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS en favor del PRESIDENTE del Concejo y el CHOFER, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, asignado a Presidencia.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.